MUNICIPIO DE MANIZALES
PRESUPUESTO DE GASTOS
Autorización de Registros de Compromiso

Registro Compromiso: 168280 Estado: APROBADO
Copes: 0 Sin Definir Cuenta Presupuestal
Producto MGA. . . .: 3301122 Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural
Secretaría.: 16 SECRETARIA DE CULTURA
Subsección.: 01 CULTURA
Tipo Presupuesto. .: 3 INVERSION
Fuente.: 83 RECURSOS DEL BALANCE SGP
Dimensión-Eje . . .: 01 CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD
Programa.: 502 ARTE Y CULTURA - PROGRAMAS E INICIATIVAS CULTURALES
Proyecto.: 052 FORTALECIMIENTO LA CULTURA COMO MOTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y
Componente.: 43 Cultura y Ciudadanía ejes del dllo social y econ - SGP Cult
Valor Aprobado. . .: 105,370,000.00
Fecha Grabación . .: 2024-Dic-13 Fecha Aprobación. .: 2024-Dic-13
Beneficiario. . . .: 890929264, CENTRO MUSICAL S.A.S

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2412131302

SECRETARÍA DE CULTURA Y CIVISMO 2412131302
CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO ELECTRONICO A TRAVES DE SECOP II Nro.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CENTRO MUSICAL SAS

Entre los suscritos a saber PAULA LONDOÑO VALLEJO, mayor de edad, vecino de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.392.045, actuando en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Cultura y Civismo, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto Municipal No. 0228 de 2024 del 20 de marzo de 2024 y posesionada en la misma fecha, según consta en el acta respectiva, con facultades de ordenación de gasto en materia de contratación por medio del Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, mediante el cual fue delegado para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y celebración de los contratos y convenios que haya lugar, de una parte y de la otra **CENTRO MUSICAL SAS,** con NIT **890.929.264-5**, representada legalmente por, **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO,** mayor de edad, domiciliada en **MEDELLÍN** con cédula de ciudadanía número **71753557**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado anexo, el cual hace parte del contrato suscrito electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "FORTALECIMIENTO-DOTACIÓN CASAS DE LA CULTURA Y BIBLIOTECAS LOTE 3 – INSTRUMENTOS ARTÍSTICOS". CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se compromete a: **A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1.Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 3. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega. 5. Presentar las certificaciones de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 7. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 8. Ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, con total autonomía técnica y administrativa. 9. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Asimismo, realizar las acciones conducentes a la idónea y oportuna ejecución del contrato. 10. Cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos precontractuales y en la oferta presentada por el contratista. 11. Acatar las recomendaciones y/o sugerencias que el supervisor del contrato otorgue para la óptima ejecución. 12. Tener en cuenta en el valor de la propuesta, los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables. 13. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley. 14. Dar aplicación al artículo 50 de la ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1)Entregar la dotación y suministros requeridos en el presente proceso contractual al Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Cultura y Civismo con todas las especificaciones técnicas requeridas 2)Entregar la dotación y suministros requeridos en el presente proceso contractual al Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Cultura y Civismo en el lugar de la ciudad de Manizales, en la fecha y en la hora que se convenga entre las partes 3)Garantizar que toda a dotación y suministro para la Secretaría de Cultura y Civismo cumplan con la calidad y las especificaciones técnicas exigidas 4) El costo de los bienes incluye los gastos de transporte 5) Reemplazar los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad 6)Los elementos entregados deben ser nuevos y libres de defectos e imperfecciones. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES**

DEL MUNICIPIO 1) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida 2) Designar al supervisor del contrato a suscribir 3) Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado. **CLÁUSULA CUARTA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes condiciones técnicas de su oferta económica. Los **elementos requeridos y las cantidades a contratar** son los siguientes:

Núm.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNI.
1	**CABINA ACTIVA Bluetooth 10"**	Cabina activa tipo N10a/b de dos vías, woofer de 10", driver de 1", 200W RMS Bi-amplificado (150W+50W), amplificador clase D + clase AB, respuesta en frecuencia 55hz-18khz (±3 dB), SPL Max 117dB, 1 Entrada XLR y Bluetooth, 1 Salida XLR, Ecualizador 2 bandas, Led indicador de encendido, clip, Bluetooth, selector de line/mic., material de construcción ABS. Que incluya cable de poder y manual de funcionamiento.	28
2	**BASE TRÍPODE PARA CABINA PAR St-pack**	Set de base trípode para cabina de sonido - Pack por 2 unidades y estuche. Cada soporte tiene una capacidad máxima de 200 libras y un diseño de trípode de acero inoxidable, con una columna central de altura ajustable de 43 " - 74", patas plegables y tapas de goma duraderas.	20
3	**ESTUCHE FORRO CABINA Parlante (tipo 12")**	Para protección de cabina-parlante (Tipo 12 "), en lona acolchado impermeable de 5 mm, antideslizante, con ventanas con velcro y cremallera de tipo pesado.	2
4	**ESTUCHE FORRO CABINA Parlante (Tipo 10")**	Para protección de cabina-parlante (Tipo 10"), en lona acolchado impermeable de 5 mm, antideslizante, con ventanas con velcro y cremallera de tipo pesado.	28
5	**EXTENSIÓN ENCAUCHADA Multitoma de 4 puntos**	Cable eléctrico encauchado de 3 x 10 awg X 30 mts, recubrimiento e pvc de alta resistencia, conductor de aleación de cobre + aluminio JDC o conductores eléctricos, punto de conexión a tomacorriente con polo a tierra y terminal con multitoma con 4 puntos de conexión.	24

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

6	**MULTITOMA**	Material:Caja Plástica Certificación:Si Uso:Computador con impresora, televisor, equipo de sonido, fax. Enchufable:Si Media - Baja):Baja Potencia:400W Salida:Tomas Color:Negro Peso:,58 Kg Tipo:Regulador Eléctrico Voltaje de salida: 120VAC Características Regulación automática, supresor de pico, protección de sobrecarga y cortocircuito, monitor de red eléctrica, indicadores visuales. Amperaje:3,3A Voltaje:120VAC Largo:22,3cm	**20**
7	**CABLE HDMI A HDMI 20 metros, filtro de oro y mallado premium**	Con entrada HDMI y salida HDMI con extensión de 20 metros, revestido, resolución máxima de 4K y compatible con tv.	**16**
8	**Micrófono Dinamico Cardioide**	Largo del cable:4,57 m Usos recomendados del micrófono Para grabaciones, Para instrumentos, Para karaoke, Para voces Conectores de entrada:XLR Conectores de salida:XLR Peso y dimensiones:Peso 244 g Especificaciones Formatos de micrófono:De mano Tipos de micrófono:Dinámico Patrones polares:Cardioide Cantidad de micrófonos:1 Con luz de encendido:No Con luz LED:No Sensibilidad:94 dB Impedancia:600 Ω Dispositivos compatibles:Mezcladores Materiales:Metal	**28**
9	**Base De Microfono stand Con Tripode y Piañas**	Base para micrófono de piso con doble soporte para micrófonos. Uniones en plástico y estructura en Aluminio. Incluye 2 piañas. (ABRAZADERA – GANCHO). Ideal para músicos donde pueden amplificar su instrumento y voz en simultaneo.	**28**

10	**Amplificador De Bajo 30 watts**	Amplificador de bajo con potencia de salida (RMS):30 vatios, Profundidad x Altura:300 mm x 330 mm, bocina de alta frecuencia, entradas de jack High y normal, ecualizador de 3 bandas, un compresor conmutable, entrada mini jack, gabinete doble posición, Cantidad de Canales: 2 Opción de contragolpe Compresor de a bordo 1 x controlador personalizado de 10 "+ bocina HF 30 vatios RMS Limitador interno	7
11	**Amplificador Guitarra Electrica 35 w**	Amplificador guitarra electrica con potencia de salida (RMS):35 W, voltaje: 220V, amplificador tipo: combo, numero de Canales: 2 canales. Pesa 12.25 kg. eso 12,25 kg Especificaciones Tipo de amplificador:Combo Tecnología del amplificador:Transistor Instrumentos recomendados:Guitarra Con reverb:Sí Cantidad de canales:2 Potencia de salida (RMS):35 W	7
12	**Mezclador De Sonido con Bluetooth De 8 Canales, Dsp**	Mezclador de sonido , voltaje:5V consumo energético:3 W, tipo de consola:Analógica, tipos de alimentación:Pc, USB3.0, powerbank, con alimentación fantasma Principales efectos incluidos: Voice Changer, Magic Sound, Childs Voice, Delay, Echo+Delay, conectores:3.5mm, 6.35MM, Bluetooth, RCA, USB, XLR, cantidad de canales:8, conectividad:MAC, Microphone, Pc, U disk, electronic keyboard, guitar, iPhone, mobile phone, speaker	7
13	**Cabina de Sonido Amplificado Portatil Bluetooh Recargable. potencia 400 watts (cada bafle) (INCLUYE LA BATERIA RECARGABLE)**	Línea:Portable, color:Negro, voltaje:110V/220V, Modelo detallado:SISTEMA RECARGABLE, Bateria:Autonomia máxima de la bateria:12 h, Incluye bateria recargable:Sí, Voltaje de la bateria:12V Incluye cargador:Sí, Accesorios:Cantidad de micrófonos:1, Conectividad, Con Bluetooth:Sí, Conectores de entrada:COMBO XLR-TRS, Tipos de alimentación, Bateria, Tiempo de carga:12 h, Es resistente al polvo: Sí Sonido:Potencia de salida (RMS):400 W, Tipos de parlante:Tweeter, Woofer, Tipos de filtros del parlante:Activo, Configuración de canales:1.1, Respuesta mínima en frecuencia - Respuesta máxima en frecuencia:50 Hz - 20 kHz, alcance de sonido:20 m, especificaciones:Cantidad de parlantes:2, formato del parlante:Caja, con luces LED:Sí, Con función karaoke: Sí, Es portátil: Sí, Es inalámbrico: Sí, Es profesional: Sí, Es un monitor de escenario: SI, Sistemas operativos compatibles:Android, iOS, Ancho x Profundidad x Altura:275 mm x 400 mm x 272 mm. Peso:7.8 kg.(INCLUYE LA BATERIA RECARGABLE)	2

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

14	**Altavoz Activo De 12" y 2000 watts De Potencia cada cabina**	Dimensiones del producto: 26 x 19 x 19 pulgadas estuches y fundas para altavoces * Nombre del color: Multicolor * Dispositivos compatibles: computadora portátil, computadora personal, teléfono inteligente * Tipo de amplificación del altavoz: Activo * Fuente de energía: Eléctrica con cable * Tamaño de pantalla de pie: 1,75 * Potencia: 2000 vatios (cada cabina) * Voltaje de entrada: 240 voltios * Potencia de salida máxima de los parlantes: 2000 vatios (Cada una) cabina activa, cabina amplificada de 2 vías; Parl 12" + Driver con diafragma de 1,75"; Potencia de 2000W en total (Amplificadores clase D 1800 W para Parl y 225W para Driver). DSP con Pantalla LCD 1.75"x1". Rango de Frecuencia (-10 dB): 45 Hz – 20 kHz. Cobertura nominal: 75° conicos. SPL @ 1 mt: 132 dB pico. Módulo amplificador de 2000 vatios de clase D Corrección de sintonía intrínseca ™ y el control de altavoces DMT ™ (directividad emparejada Transición)Caja de ABS resistente para una larga vida y durabilidad El despliegue en cualquiera de las posiciones PA principal o monitor de suelo Presets de fábrica y escenas salvables / revocables para aplicaciones de uso general Pantalla digital de múltiples funciones para el control y la selección de las funciones de altavoz incluyendo cross-over, EQ, retardo y el contorno de frecuencia Dual monturas de copa de polo (estándar y 7,5 grado inclinación hacia abajo) Accesorios M10 para aplicaciones volado Panel de seguridad opcional evita la manipulación no autorizada de los controles información disponible en línea CAD	**2**
15	**Cabina de sonido Portatil - Recargable (200w cada cabina) Blutooth**	Cabina , altavoz PA portátil, amplificador Clase D de 200 vatios. Duración de la batería de 12 horas. Opciones de conectividad: ofrece entradas conmutables XLR/¼ ", RCA, entradas AUX de 1/4" y Transmisión Bluetooth con enlace TWS.	**4**
16	**Forro Protector Esctuche Cabina Activa 12 "**	Forro protector en lona, acolchado impermeable de 5 mm, antideslizantes, ventanas con velcro, cremallera de tipo pesado.	**4**

17	**Consola Digital De 16 Canales Touchmix 16 (Pantalla de control touch)**	Consola Digital diseñada con 16 canales mic/line y 2 canales estéreo, junto con 4 ecualizadores paramétricos, compresor y compuertas en cada canal, una entrada Talkback, 6 auxiliares de salida para monitores, 2 estereo TRS y mezcla estereo con ecualizador gráfico, limitador, delay y filtros selectivos. Tiene una pantalla de control touch a color de 6.1" x 3.5", que se puede administrar via wi-fi para equipos mobiles, ademas, de un puerto USB para grabación y procesador de efectos cob reverb, echo, delay, chorus.Pantalla táctil capacitiva con abundante información en pantalla y control manual preciso 120 valores predeterminados que incluyen configuraciones reales de sonido en vivo para los instrumentos y micrófonos más comunes Los modos Simple y Advanced (avanzado) ofrecen controles simplificados o ampliados Asistentes de anti-retroalimentación (Anti-Feedback) y sintonización de sala (Room Tuning) para simplificar las tareas complejas de ecualización Analizador en tiempo real (RTA) para proporcionar visualización instantánea del balance tonal del canal y la respuesta de la sala 10 salidas auxiliares para ofrecer amplias opciones de configuración en monitores Grabación/reproducción directa de 22 canales a disco duro. Guarda y recupera presentaciones sin necesidad de una computadora Reproducción de MP3 directa desde USB Guía de usuario incorporada en varios idiomas Descarga de futuras actualizaciones directamente de Internet	1
18	**Micrófono Dinámico Cardioide PG Alta**	Micrófono formato de mano, tipo dinámico, patrones polares: Cardioide, sensibilidad: -55 dB, impedancia: 150 Ω, materiales: Metal, conectividad: tipos de conexiones: con cable, conectores de entrada: XLR, conectores de salida: XLR, largo del cable:4.6 m. Usos recomendados del micrófono: para voces, para actuaciones, para grabaciones. Frecuencia:Frecuencia mínima - Frecuencia máxima: 50 Hz - 16000.	3
19	**Micrófono Dinámico Cardioide: Micrófono Dinámico Unidireccional (Para Instrumentos)**	Micrófono, Formato:estudio. Recomendado para instrumentos. .Conector/es de salida:xlr-3. Frecuencia máxima: 15000Hz. Frecuencia mínima: 40Hz. Elemento indispensable para tu estudio de grabación. Incluye: 1 adaptador de soport Conectores de entrada XLR-3. Conectores de salida. XLR-3. Tipos de micrófono:Dinámico, Patrones polares:Cardioide. Cantidad de micrófonos:1. Sensibilidad:-56 dB. Impedancia: 310 Ω. Materiales:Acero, Policarbonato. Frecuencia: Frecuencia mínima - Frecuencia máxima. 40 Hz - 15000 Hz. Accesorios incluidos:1 adaptador de soporte, Estuche. Peso y dimensiones:Altura :157 mm. Peso:284 g	5
20	**Base De Micrófono Tipo Boom**	Base de micrófono tipo de soporte:Recto, tipo de base:Trípode Material: Hierro, Altura mínima - Altura máxima: 90 cm - 1.5 m Diámetro:68 cm, Ángulo de rotación: 360°. Altura mínima de 90cm y máxima de 1.5m. Su ángulo de rotación es de 360°.	13
21	**BASE DE MICROFONO PROFESIONAL**	Base de microfono Peso:3 kg, Dimensiones 55 × 11 × 11 cm, Base:Profesional para microfono, Construido en: Aluminio fundido de alta resistencia y junta superior, con tubos gruesos de acero para una estabilidad óptima. Presenta componentes ergonómicos de alta calidad que aumentan la fricción y permiten ajustes precisos. Goma de ""agarre suave"" que permite un agarre firme para un ajuste de altura simple y seguro. Equipado con una rosca de 3/8 ""con adaptador de 5/8"" incluido. Disponible en negro mate. Altura mínima: 40 cm, Altura maxima:77 cm. Peso:2.3 kg. Color:Negro mate	16

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

22	**MICROFONOS DIADEMA + INHALAMBRICO (Combo) (Sistema receptor y transmisor) Alta Gama para eventos profesionales**	Microfono Diadema, Sistema Inalámbrico Combo , incluye (2) Dos micrófonos versátiles: Un (1) Micrófono de Mano y Un(1) Micrófono de Diadema. Sistema Receptor y Transmisor. formato:de Mano y Diadema. frecuencia máxima: 20000Hz. frecuencia mínima: 40Hz. Tipos de micrófono: Condensador, patrones polares:Cardioide. Cantidad de micrófonos:2 Especificaciones Formatos de micrófono:De mano, Diadema Tipos de micrófono: Condensador Patrones polares: Cardioide Cantidad de micrófonos:2 Conectividad:Con Bluetooth:No Conectores de salida:T4AF, TQG Accesorios: Accesorios incluidos Adaptador, Clip de fijación, Clip de micrófono, Fuente de alimentación, Para vientos	1
23	**Micrófonos Solapa CardioideS (Combo)**	Microfono en formato: Dinamico, Tipos de micrófono:Solapa, Diadema, Mano, Patrones polares:Cardioide, Cantidad de micrófonos:3 Incluye 3 micrófonos. Formato:dinamico. Cable de 100cm. Frecuencia máxima: 270MHz. Frecuencia minima: 220MHz.	2
24	**Soporte Doble Ajustable Para Dos Guitarras**	Soporte Doble Ajustable Para Dos Guitarras Gator Frameworks, Modelo:GFW-GTR-2000, Color:Negro. Formato de venta:Unidad Otras caracteristicas, Tipo de producto:De pie, Instrumentos recomendados:Guitarra, Altura x Largo x Ancho:11 cm x 66 cm x 24 cm.	2
25	**Micrófono Inalámbrico (Combo) X 2 Recargable (Tipo Conexión Inalabrica Bluthoot) - (Incluye DONGLE: (Dispositivo (Adaptador) que se conecta al puerto USB y que permite darle al ordenador funciones que no tiene, como Bluetooth o WiFi)**	Frecuencia: Frecuencia mínima - Frecuencia máxima, 50 MHz - 15 kHz Especificaciones, Formatos de micrófono:De mano. Tipos de micrófono:Dinámico. Patrones polares:Cardioide. Cantidad de micrófonos:2. Conectividad Tipos de conexiones:Inalámbrica con Bluetooth:Sí Caracterisitcas Generales: Onda portadora:2404 - 2478 MHz Encriptación:AES - 128 Rango de alcance:30 m Latencia:< 12 ms Selección de frecuencia/canal:Selección de canales de adaptación:Sí Respuesta de frecuencia:50 Hz - 15 kHz Rango dinámico:100 dBA a 1 KHz Señal -a -ruido:59 dBA THD:< 1 % a 94 dB SPL, 200 - 10 KHz Potencia de transmisión:< 10 dBm Nivel máximo de salida del receptor:< 1 V RMS Bateria: Cabezal de micrófono micrófono de condensador electreto (ECM) de 16 mm Bateria:Bateria recargable del micrófono 600 mAh, bateria de iones de litio de 3,7 V Batería del dongle: Bbatería de iones de litio de 700 mAh y 3,7 V Tiempo de reproducción del micrófono: hasta 20 horas Tiempo de reproducción del dongle: Hasta 12 horas Tiempo de carga de la batería del micrófono < 2,5 h en modo desactivado Tiempo de carga de la batería del dongle:< 2,5 h en modo desactivado: Sí	1

26	**Medusa 20 Canales 16 In / 4 Out, 25m Manguera**	Fabricada en una caja de metal con acabado en polvo epoxi, liviana y dimensiones pequeñas, conectores XLR de alta calidad de nylon y cableado en automático, para 15 mts. Conexiones en soporte de cable protegido con jackets de PVC y conectores XRL cableados de metal. El cable multi núcleo CMF cuenta con contacto a tierra. Configuraciones de hasta 40 canales. Longitud del cable.25 mts. Caracteristicas 16 entradas. 4 salidas. Numero De Pines (polos) 3 Tipo CABLE Tipo De Conector XLR. Tipo De Material COMPUESTO	1
27	**Interfaz de audio USB 4Pre 100V/240V**	Interfaz de audio Línea: USB, Modelo:4Pre Voltaje:100V/240V, Cantidad de entradas:18, Cantidad de salidas:8 Tasa de muestreo:192 kHz, Resolución de audio:24 bit, Con alimentación fantasma:Sí, Tipos de alimentación:Corriente eléctrica, Tipos de conexiones:USB-C, MIDI, Combo XLR, Phone jack 6.3 mm, TRS 6.3 mm, TS 6.3 mm, SPDIF óptico, SPDIF coaxial, Software compatible:Ableton, Focusrite control, Red 2 & Red 3, Time & Tone, Addictive keys, x_console focusrite SC. Es compatible con MIDI:SI. Altura:63.5 mm. Ancho:222 mm. Profundidad:192 mm. Peso:1.35 kg	1
28	**Preamplificador Quad de 4 Canales pure Drive**	Preamplificadores de micrófono Pure Drive de alto rendimiento de 4 canales. Alimentación fantasma de +48 V, inversión de polaridad y filtro de paso alto de tercer orden. Control de ganancia escalonada hasta +65 dB de ganancia. Control Trim de 31 pasos, con incrementos precisos de 1 dB: sobrealimenta la señal con el control Gain y luego reduce a un nivel adecuado usando Trim. 3 modos para cada preamplificador: Clean, Classic Drive y Asimetric Drive. Conmutación de entrada de micrófono/línea. Micrófono vía XLR. Línea a través de la opción de conector TRS o conectividad D-Sub dedicada. 4 entradas desequilibradas de instrumento Hi-Z/DI en el panel frontal con detección automática de entrada. 4 opciones de impedancia de entrada de preamplificador de micrófono: explore nuevas posibilidades tonales desde sus micrófonos dinámicos y de cinta. Salidas analógicas balanceadas/envíos de inserción para procesamiento externo. +24 dBu retornos de inserción de nivel de línea profesional/entradas ADC. Conectividad analógica a digital vía ADAT, AES y USB. Posibilidad de cambiar las conexiones ADAT y AES para obtener audio desde salidas DAW (USB) en lugar del convertidor A/D Conecte en cascada 2 unidades PURE DRIVE QUAD a través de una cómoda conexión ADAT LINK IN. Modo de tarjeta de sonido USB 12 entradas/12 salidas (@44,1/48 kHz). 4 analógicas + 8 entradas ADAT (vía entrada Link)/4 salidas AES + 8 ADAT. Potenciómetros escalonados y electrónica analógica controlada digitalmente para precisión, coincidencia estéreo y facilidad de recuperación. Hasta 192 kHz y conversión de 32 bits, niveles de E/S profesionales (+24 dBu = 0 dBFS) Modo de suspensión automática seleccionable. Entrada y salida de Wordclock de rango automático.	1
29	**Micrófono vocal dinámico cardioide de alta gama**	Micrófono vocal dinámico de conexion con cable,(Recomendado para grabaciones de voz y actuaciones en escenario profesional. conectores de entrada:XLR-3, conectores de salida:XLR-3. Formato de mano, Tipos de micrófono:Dinámico, Patrones polares:Cardioide, Cantidad de micrófonos:1, Sensibilidad:-56 dB, Impedancia:300 O, Materiales:Metal, Acero,Frecuencia mínima - Frecuencia máxima 50 Hz - 15000 Hz Accesorios, Accesorios incluidos1 adaptador de soporte, Estuche	4

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		Peso y dimensiones, Altura:162 mm, Peso:0.33 kg.	
30	**Micrófono Dinamico Instrumento profesional**	Micrófono de instrumento dinámico, Formato:estudio. Conector/es de salida:xlr-3. Frecuencia máxima: 15000Hz. Frecuencia mínima: 40Hz. Elemento indispensable para tu estudio de grabación. Incluye: 1 adaptador de soport Conectores de entrada XLR-3 Conectores de salida XLR-3. Tipos de micrófono:Dinámico. Patrones polares:Cardioide Cantidad de micrófonos:1. Sensibilidad:-56 dB. Impedancia: 310 Ω. Materiales:Acero, Policarbonato. Frecuencia: Frecuencia mínima - Frecuencia máxima. 40 Hz - 15000 Hz. Accesorios incluidos:1 adaptador de soporte, Estuche. Peso y dimensiones:Altura :157 mm. Respuesta en frecuencia modelada para conseguir una limpia reproducción instrumental y una toma de voz de gran riqueza. Reproducción con calidad profesional de batería, percusión e instrumentos amplificados. Patrón cardioide uniforme que aísla la fuente de sonido a la vez que reduce el ruido de fondo. Sistema antigolpes neumático que elimina el ruido de manejo del micro. Muy resistente, hasta en las peores condiciones. Respuesta en frecuencia: 40 a 15.000 Hz	5
31	**Micrófono de condensador de diafragma grande con 3 patrones polares**	(Para estudio de grabaión) Micrófono de condensador de diafragma grande con almohadilla variable y tres patrones polares (Cardioide, Figura De Ocho, Omnidireccional) transformador CineMag USA Personalizado Rango De Frecuencia: 20 Hz A 20 KHz, Pad De Salida: 0dB, -10dB, -20dB Patrones Polares: Cardioide, Figura De Ocho Y Omnidireccional Impedancia De Salida: 150 Ohmios, Cuenta Con Una Cápsula De Estilo CK12 Vintage Totalmente De Latón Con Placa Posterior Doble, Terminada En El Borde, WA-12-B-60V Personalizada, XLR Chapado En Oro De 3 Pines, Ruido Propio: -115dB, Requiere Alimentación Fantasma De +48V, De Color Negro, Incluye Soporte Antigolpes, Soporte Rígido Y Funda Protectora, tabla de frecuencia cardioide.	1
32	**Micrófono DE CONDENSADOR DE DIAFRAGMA GRANDE Y PATRON POLAR CARDIOIDE (Condensador Cardioide)**	Micrófono DE CONDENSADOR DE DIAFRAGMA GRANDE Y PATRON POLAR CARDIOIDE formato:estudio. Conector/es de salida:Xlr-3. Frecuencia máxima: 20kHz. Frecuencia mínima: 20Hz. Elemento indispensable para tu estudio de grabación. Incluye: estuche. Sensibilidad::-36 dB. Peso: 0.49 kg Dimensiones: 36 × 26 × 16 cm PATRON POLAR:CARDIOIDE CAPSULA:CONDENSADOR DIAFRAGMA: UNICO EN RELIEVE	2

33	**Kit De Dos Micrófono Para Stereo (Recomendado para estudio) (KIT DE DOS MICROFONOS PARA HACER TOMAS STEREO)**	Kit de Dos (2)microfonos recomendado para intrumento o vocal. Incluye 2 micrófonos. Formato:intrumento. Frecuencia máxima: 20kHz. Frecuencia minima: 20Hz. Formatos de micrófono:Intrumento Tipos de micrófono:Condensador. Patrones polares:Omnidireccional, Cardioide Dimensiones: 30 × 23 × 7 cm CAPSULA: CONDENSADOR PATRON POLAR:SUICHABLE KIT: DOS MICROFONOS	1
34	**MICROFONO CONDENSADOR PARA INSTRUMENTOS CON PATRON POLAR SEMICARDIOIDE (Para bombo)**	Micrófono de instrumento (Para Bombo-tipo estudio) Peso:470 g Altura x Ancho x Fondo:20.3 × 139.1 × 95.11 mm Respuesta en frecuencia:20 Hz – 20 kHz Respuesta en frecuencia:Personalizada Sensibilidad:-48.50 dBV/Pa – 3.80 mV/Pa Nivel equivalente de ruido:29.5 dB(A) Presión sonora:155 dB Tipo de transductor:Condensador Patrón polar:Semicardiode Filtro de corte de graves conmutable:Sí Conectores:XLR 3 pines Atenuador:No Cápsula intercambiable:No Función principal:Actuaciones Auriculares in-ear:No Necesita alimentación phantom:11 to 52 VDC Cápsula:Fija	1
35	**MICROFONO DINAMICO PARA INTRUMENTO**	Micrófono Dinamico de instrumentos. Formato:estudio. Cable de 1m. Conector/es de salida:xlr. Frecuencia máxima: 10000Hz. Frecuencia minima: 20Hz. Elemento indispensable para tu estudio de grabación. Incluye: adaptador de rosca de 5/8" a 3/8". Sensibilidad:-64 dB. Impedancia:150 Ω. Materiales:Acero, Metal. Conectividad:Tipos de conexiones:Con cable. Conectores de salida:XLR	1
36	**Set de micrófonos de condensador para percusión**	Set de micrófonos de condensador para percusión. PACK X 3 AMP/C + 3 CLAMP A75M. Combo de 3 microfonos y 3 Clamps Dimensiones 27 × 21 × 11 cm KIT:3 MICROFONOS PATRON POLAR CARDIOIDE PREAMPLIFICADO: INTEGARDO INCLUYE SISTEMA MONTAJE A75M Descripcion. Micrófono de instrumento que combina un previo integrado con una cápsula condensador miniatura para ofrecer una respuesta uniforme y natural para la percusión. Dispone de un brazo flexible y el sistema de montaje de micrófono A75M para una colocación precisa y segura en cualquier configuración.	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

37	**Caja directa Activa**	Caja directa Activa. Tipo de circuito de audio: Active Buffer con separador de fase. Respuesta de frecuencia: 20 Hz a 20 KHz Distorsión armónica total:<0.006>. Rango dinámico: > 100db Impedancia de entrada: 800K / 23K. Máxima de entrada: + 2dbu / + 8dbu. Ganancia: +1.3dbu/+4.4db Clip nivel - salida +3.3dbu/+12.3dbu Impedancia de salida: 330 ohmios. Ruido de entrada equivalente: -101dbu. Piso de ruido: -97dbu. Distorsión por Intermodulación:<0.01> Desviación de fase: 25/12 grados máximo. Interruptores: Pad, Phase Fusionar función: Automático. Input pad: -12db. Configuración del XLR: + = Pin 2, - = Pin 3, tierra = Pin 1. Construcción: chasis de acero y cubierta exterior de calibre 16. Acabado: Esmalte al horno. Tamaño: (L x W x D) 4.5 "x 1,85" x 1,35"(114 mm x 47 mm x 34 mm). Peso: 0,55 libras (250 gramos). Potencia: alimentación phantom 48V.	4
38	**Controlador De Teclado Midi**	Teclado controlador MIDI y CV avanzado con un secuenciador de 8 pistas integrado en la Caja. Novation 49 SL MkIII - Controlador de teclado MIDI cable USB trenzado. Fuente de alimentación de 12 VDC. Códigos de software para Ableton Live Lite y Loopmasters.	1
39	**Amplificador de Bajo 200 vatios**	A. Las características adicionales incluyen una entrada auxiliar, una salida de auriculares, un bucle de efectos, una salida de altavoz de extensión y una salida XLR que proporciona una conexión profesional a un PA o grabadora. 200 vatios. Altavoz Eminence personalizado de 15". Preamplificador con ecualizador de 3 bandas. Overdrive SGT ™ conmutable por pedal. Entrada auxiliar y salida de auriculares. Bucle de efectos. Altavoz de extensión y salidas directas XLR 34 libras.	2
40	**Amplificador Guitarra Eléctrica '65 Deluxe Reverb®, 120V**	Amplificador Guitarra Eléctrica '65 Deluxe Reverb®, 120V *22 vatios *Altavoz Jensen® C-12K DE 12" *Dos canales (Normal, Vibrato) *Cuatro entradas (dos canal Normal, dos canal Vibrato) *Reverb y Trémolo (Vibrato) Fender a válvulas *Estètica clásica Fender	1
41	**Amplificador Cabezal de bajo de 300W RMS**	Amplificador Cabezal de bajo Clase D de 300 vatios que pesa 5 libras Circuito de distorsión: Para añadir un efecto de distorsión. Compresor variable: Para un mayor control dinámico. Ecualizador de 3 bandas con control de forma: Permite un ajuste preciso del sonido. Entrada de instrumento de 1/4". Entrada auxiliar de 1/8" (3.5mm). Salida de auriculares de 1/8" (3.5mm). Salida directa balanceada XLR. Interruptor de silencio de salida: Útil para afinar en silencio o durante pausas. Chasis de aluminio anodizado resistente: Duradero y listo para la carretera. Peso 3 kls dimensiones 17x37x28	1

42	**Cable para micrófono**	Cable para micrófono es un cable balanceado para micrófono, con un conector XLR metálico hembra - macho y tiene 6 metros de longitud.Los cables de Proel integran lo mejor en tecnología para audio. Caracteristicas: Cable balanceado profesional. Conector XLR metálico. XLR3FVPRO hembra - XLR3MVPRO macho. 6 metros de largo Gran resistencia. Aislante POLIETILENO. Drain Wire NO. Numero De Conductores 3. Recubrimiento POLIETILENO. Retardante De Flama NO Conector XLR. Aplicacion MICROFONIA.	**70**
43	**Cable para instrumento**	Cable para instrumento tipo de cable y adaptador:Plug. Formato de venta:Unidad. Largo del cable:5 m. Tipo de producto:Cable Cantidad de conectores de entrada:1. Cantidad de conectores de salida:1. Conector de entrada:Plug. Conector de salida:Plug Género del conector de entrada:Macho. Género del conector de salida:Macho. Material de revestimiento del conector:Latón niquelado	**30**
44	**Base Para micrófono**	Base para micrófono tipo de soporte boom. Material Aluminio. Altura mínima - Altura máxima. 97.5 cm - 158 cm. Diámetro:2 cm. Ángulo de rotación:360°	**10**
45	**Monitor De Campo De 7" Professional Audio(par) 110v/220v**	Monitor de campo modelo:T7V. Voltaje:110/220V. Cantidad de monitores:2. Tipo de sistema:Activo. Conectores de entrada:Rca/xlr Potencia:50 W. Es campo cercano:Si. Altura:7 ". incluye el tweeter de cinta acelerada de 1.9" de Adam con guía de ondas HPS y un woofer de polipropileno de 7" con puerto bass-reflex de disparo trasero. La unidad está biamplificada con 50W para el woofer y 20W para el tweeter, ofreciendo una respuesta de frecuencia de 39 Hz a 25 kHz y un nivel de presión sonora máximo de 110 dB. El panel trasero dispone de conexiones XLR y RCA con controles para la sensibilidad de entrada, la ganancia, el high-shelf (-2, 0, +2 dB) y el low-shelf (-2, 0, +2 dB).	**2**
46	**Audífonos De Monitoreo**	Audífonos de monitoreo, cuentan con conductores de neodimio de 45 mm con bobinas de voz de aluminio revestidas de cobre que proporcionan una respuesta de frecuencia extendida de 15 Hz a 28 kHz Un rendimiento sonoro aclamado por la crítica y alabado por los profesionales del audio. Conductores patentados de 45 mm de gran apertura con imanes de tierras raras y bobinas de voz de alambre de aluminio revestido de cobre, claridad excepcional a lo largo de un rango de frecuencia extendido, con una respuesta de bajos profunda y precisa. Diseño circumaural contorneado alrededor de los oídos para un excelente aislamiento del sonido en ambientes ruidosos. El material de la almohadilla y la cinta de la cabeza de calidad profesional ofrece más durabilidad y comodidad. Cables desmontables (incluye cable en espiral de 1.2 m - 3.0 m, cable recto de 3.0 m y cable recto de 1.2 m). La mejor elección para el seguimiento y mezcla en el estudio, así como para el monitoreo del DJ y la escucha personal. En la caja: , cable en espiral (3.9 a 9.8'), cable recto (9.8'), cable recto (3.9'), caaptador de rosca de 1/4".	**5**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

47	**DISTRIBUIDOR DE AUDIFONOS DE 6 CANALES Preamplificador y controlador de audífonos**	Sistema De Distribución De Audífonos De 6 Canales. 6 Salidas De Audífonos En El Panel Frontal, 6 Salidas No Balanceadas De 1-4 , 1 Entrada Balanceada Xlr Talkback Para Microfonos Externos Dinamicos, 4 Entradas Balanceadas 1-4 Entrada De Mezcla L-R Pares A Y B , 2 Entradas Estereo En El Canal A Y B, Control Del Nivel Para Cada Salida De Audífonos, Control De Mezcla A Y B, Y Nivel De Entrada A Y Nivel De Entrada B.	1
48	**CABLE TIPO SERPIENTE Hosa DTP802 Cable de serpiente DB25 a 8 x TRS 6.6Ft DB25 a TRS SnakeDB25 Salida de audio DTP802**	Cable de serpiente DB25 a 8 x TRS 6.6Ft DB25 a TRS Snake, tapones metálicos, conductores de cobre sin oxígeno OFC, protectores en espiral Ofc para un rechazo y flexibilidad eficaces de EMI y RFI. tipo de alimentacion:BATERIA	1
49	**CONTROLADOR TORNAMESA Dj Ddj Flx4 Ddj-flx4 - 2 canales**	Dos faders de volumen, con crossfader para encadenamiento de canciones, interfaz de audio integrada, 16 pads, 2 decks, tecla sync y shift, bluetooth, 2kg de peso, controles FX, con comunicación USB-MIDI y cable de corriente y estuche.	3

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL** PESOS COP ($ 105.370.000) IVA INCLUIDO, y demás impuestos incluidos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las cantidades señaladas en la oferta económica son las mínimas que debe ofrecer el contratista **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Municipio de Manizales pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal señalado en la cláusula octava del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** Se hará a través de actas parciales con base en los elementos entregados, previa certificación expedida por la supervisión sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada y constancia de pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá anexar la factura para el pago, la cual será objeto de verificación con el documento original, antes de la autorización del desembolso por parte del Municipio de Manizales, a través de la supervisión designada para el efecto. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**: QUINCE (15) DÍAS a

partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y sin exceder la presente vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, **EL MUNICIPIO**, a través de las Secretarías de Cultura y Civismo y Hacienda, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO CDP	VALOR
0	3301122	16 1 3 83 1 502 52 43	Cultura y Ciudadanía como ejes del desarrollo social y económico-SGPPropo Gral Cult	035	168035	$ 274.298.424
0	3301055	16 1 3 22 1 502 52 41	Cultura y Ciudadanía como ejes del desarrollo social y económico- Estampilla Procultura	035	168035	$ 410.952.335
0	3301122	16 1 3 22 1 502 52 41	Cultura y Ciudadanía como ejes del desarrollo social y económico- Estampilla Procultura	035	168035	$ 301.757.641
TOTAL						$ 987.008.400

Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato. **CLÁUSULA NOVENA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: -** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría Municipal, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informe sobre su gestión fiscal a los servidores públicos o a las persona jurídicas o naturales privadas que administren bienes o fondos del Municipio de Manizales. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, el proponente favorecido deberá constituir garantía en favor de **EL MUNICIPIO**, para amparar los siguientes riesgos:

ITEM	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES surgidas del contrato - este amparo debe incluir la manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas	20% del valor del contrato.	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
2	CALIDAD DE LOS BIENES	20% del valor del contrato.	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado.	10% del valor del presupuesto oficial del grupo o grupos a los que se presente.	Vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha del cierre del proceso (O fecha límite para presentar propuestas).

PARÁGRAFO 1º. EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida. **PARÁGRAFO 2º. EL CONTRATISTA** deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a **EL MUNICIPIO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico so pena de poderse declarar el incumplimiento del mismo por parte de la entidad contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - REPOSICIÓN O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestros se vea afectado su valor. De igual manera cuando se adicione el valor o se prorrogue el plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA**. Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES CONTRACTUALES.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS**: Las partes acuerdan que, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INGRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro de **EL MUNICIPIO** y se podrá hacer uso de la figura de compensación de las sumas adeudadas al contratista, en los términos del parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** EL MUNICIPIO podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato

en los términos de los artículos 15,16, y 17 de la ley 80 de 1993 y del artículo 31 de la ley 782 de 2002 prorrogado por la ley 1941 de 2018. **PARÁGRAFO:** El Municipio podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 90, modificado por el artículo 31 de la ley 782 de 2001 y siguientes de la ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 1941 de 2018. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD**: **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando: **a)** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993, **b)** Cuando **EL CONTRATISTA** acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2º , del numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, **c)** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. **d)** Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002 prorrogada por la Ley 1941 de 2018 y **e)** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con el pago de sus obligaciones para con sus empleados, de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1º de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato deberá someterse a la ley nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita del Municipio, según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1**: Si a **EL CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO**, y si ésta no fuere posible, deberán renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2:** En aras de asegurar la solvencia económica **EL CONTRATISTA** durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación, y el uso por parte de la entidad de figuras tales como la compensación, no se aceptará la cesión de los derechos económicos derivados del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - ESTAMPILLAS:** Estará a cargo del contratista el pago de las siguientes estampillas: **A)** Estampilla PRO-UNIVERSIDAD DE CALDAS y UNIVERSIDAD NACIONAL sede Manizales hacia el tercer milenio, de conformidad con lo estipulado en ley 1869 de 2017, la Ordenanza No.816 de 2017, del Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al conveniente, antes de IVA. **B)** Estampilla PRO-ADULTO MAYOR, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al conveniente, antes de IVA. **C)** Estampilla PRO-CULTURA, de conformidad con del Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al conveniente, antes de IVA. **D)** Estampilla para la Justicia Familiar de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2% del valor bruto de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. **E)** Tasa Pro Deporte y Recreación de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. PARÁGRAFO: Son de cargo al CONTRATISTA los demás gastos que genere el perfeccionamiento del presente convenio en la cuantía que fije la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROHIBICIÓN A SUBCONTRATAR. -** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, para la realización del pago derivado de este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Así mismo manifiesta que no es deudor moroso de ninguna entidad del estado, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y estar al día en el pago de las obligaciones parafiscales y a los Sistemas de salud y seguridad social, los cuales ha cancelado oportunamente durante los seis (6) meses anteriores a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar durante la ejecución del presente contrato, tanto su afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, en Salud, Pensiones y Administración de Riesgos Laborales, como el pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos. **EL CONTRATISTA** debe acreditar el pago de estas afiliaciones ante el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** deberá cancelar los impuestos que se originen en la celebración del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO**: El contrato se perfecciona con la aceptación en el SECOP II del contrato y el presente clausulado por ambas partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente contrato, se requerirá la aprobación de la garantía exigida si a ello hubiere lugar, la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, el pago de los impuestos que genere el presente contrato y acreditar el estar al día en el pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. REGISTRO PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del contrato, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, la aprobación del registro presupuestal del compromiso de que trata el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es independiente del Municipio de Manizales y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Manizales, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - EXCLUSIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. De igual manera, el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el Municipio, por tanto, los salarios o prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** deberá mantener a **EL MUNICIPIO** indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la realización de presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - PROPIEDAD INTELECTUAL**: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a

la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** En caso de que **EL CONTRATISTA**, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - SUPERVISIÓN.-** La Supervisión del presente contrato se realizará por la designación de la ordenadora del gasto. **PARÁGRAFO.** - En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. La supervisión verificará el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad, teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; adicionalmente, desarrollará las obligaciones contenidas en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 "Manual de Procedimiento para las supervisiones a interventorías de los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales" y en especial ejercerá las siguientes: **1.** Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; **2.** Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten el pago previsto en el mismo, de acuerdo con los tiempos; **3.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales; **4.** Presentar informe mensual de supervisión de contrato; **5.** Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato; **6.** Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en calidad de la Supervisión, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; **7.** Presentar informe final de ejecución del contrato. **8.** Entregar a la Secretaría Jurídica – Área de Contratación, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva. **9.** Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- PERIODICIDAD DE LOS INFORMES**: EL Supervisor deberá presentar informes de recibo a satisfacción. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - ADICIÓN Y PRÓRROGA:** Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se podrá suscribir una adición y/o prórroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá presentar al ordenador del gasto su solicitud, la cual deberá estar acompañada por la justificación técnica del supervisor, quien debe presentar la Oficina del Área Jurídica dentro del plazo indicado en el Decreto 0181 de 2017. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN. -** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito o de mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo, **EL MUNICIPIO** podrá liquidar unilateralmente el contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA:** Las situaciones no previstas en el siguiente contrato serán resueltas por las partes a través de los representantes de cada una de ellas, de común acuerdo, teniendo en cuenta cualquier modificación de la que sea objeto, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** Cualquier discrepancia entre la propuesta del CONTRATISTA y lo señalado en el contrato, prevalecerá lo acordado por las partes en este último. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA - PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRÓNICAMENTE**: El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará a EL CONTRATISTA, el Acta de Pago y/o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, EL CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturaelectronica@manizales.gov.co, único correo autorizado para recibir la facturación, junto con la anteriormente referenciada Acta de Pago o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al Pago. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA - PUBLICACIÓN EN EL SECOP II:** El MUNICIPIO deberá publicar el presente contrato en el SECOP II. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio la ciudad de Manizales. 13 DIC 2024

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura y Civismo

Firma de la supervisión en señal de conocimiento de las funciones que como tal asume:

Mauricio López Orozco, Jefe Unidad de Cultura, Secretaría de Cultura y Civismo
John Fredy Díaz Martínez, Líder programa Casas de la Cultura, Secretaría de Cultura y Civismo
Anthony Aristizabal Álzate, Líder programa Red de Bibliotecas Públicas, Secretaría de Cultura y Civismo

Proyectó: *Laura María Aránzazu Aristizabal- Abogada Contratista – Secretaría Jurídica*
Revisó: *Francisco Javier Tabares Galvis - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.*

13 DIC 2024

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES